



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 6 de abril de 1994

Núm. 41

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### CIRCULAR NUM. 1

#### Prórroga horarios de cierre de los establecimientos públicos

Por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 30, de 13 de octubre pasado, se prorrogaba hasta el 31 de marzo de 1994, la vigencia de los horarios de cierre enumerados en el anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1982.

A punto de caducar dicha prórroga subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron adoptar aquella medida de ampliación de horarios respecto a los fijados con carácter general por la Orden de 23 de noviembre de 1977, he acordado, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981 que modifica el artículo 5.º de la Orden de 23 de noviembre de 1977, reguladora de tales horarios, prorrogar por seis meses más, hasta el 31 de octubre de 1994 la vigencia de los horarios de cierre y demás normas establecidas en la Circular antes citada, que para mejor conocimiento se reproduce a continuación:

ESTABLECIMIENTOS	HORAS
Cinematógrafos ... ..	1,00
Teatros ... ..	1,00
Circos ... ..	1,00
Frontones ... ..	1,00
Boleras ... ..	1,00
Canódromos ... ..	1,00
Espectáculos al aire libre ... ..	1,30
Verbenas y fiestas populares ... ..	4,00
Restaurantes ... ..	2,00
Bares especiales con licencia A y B ... ..	3,30

### ESTABLECIMIENTOS HORAS

Cafés y Bares ... ..	2,30
Cafeterías ... ..	2,30
Tabernas ... ..	1,00
Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones ... ..	5,00
Salas de Juventud ... ..	22,00
Salas de Juventud (de julio a septiembre) ... ..	23,00
Discotecas y Salas de Baile ... ..	4,30
Cafés-teatros y Tablaos flamencos ... ..	5,00
Salas de Bingo ... ..	3,00
Salas de Bingo (de julio a septiembre) ... ..	3,30

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Dicha prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

- 1.ª—La producción de altercados o disturbios en el interior de los locales, o en sus proximidades.
- 2.ª—La producción de ruidos o molestias para los vecinos del inmueble y de los edificios aledaños al establecimiento, tanto se originen en el interior del mismo como en las vías públicas cercanas.
- 3.ª—La imposición de sanciones por infracción del horario de cierre.

Transcurrido dicho período y examinada nuevamente la situación podrá concederse, en su caso, nueva prórroga de estos horarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 29 de marzo de 1994. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

# Administración Provincial

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a **CONSTRUCCIONES PROMOCESA**, contratista de las siguientes obras:

- “Casa Consistorial 3.<sup>a</sup> Fase en Antigüedad”, número 164/89.
- “Casa Consistorial en Antigüedad”, núm. 19/87 AD.
- “Centro Social 1.<sup>a</sup> Fase en Saldaña”, núm. 71/89 F. C.
- “Casa Consistorial 2.<sup>a</sup> Fase en Lantadilla”, núm. 74/1990 FC.
- “Casa Consistorial 1.<sup>a</sup> Fase en Lantadilla”, núm. 93/1989 FC.
- “Casa Consistorial 1.<sup>a</sup> Fase y Reformado en Lantadilla”, número 93/89 FC.
- “Restauración edificio Abilio Calderón 4.<sup>a</sup> Fase”, número 4/88-D.
- “Reparación edificio Abilio Calderón 4.<sup>a</sup> Fase 1.<sup>a</sup> Etapa”, número 4/88-D.
- “Casa Consistorial 1.<sup>a</sup> Fase y Reformado en Reinoso de Cerrato”, núm. 33/87-AD.
- “Reparación Casa Consistorial en Reinoso de Cerrato”, número 33/87-AD.
- “Casa Consistorial 3.<sup>a</sup> Fase en Lantadilla” núm. 47/91.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 9-9-91; 3-8-88; 3-11-89; 16-8-90; 3-11-89; 2-7-90; 7-11-89; 7-11-89; 9-11-87; 9-11-87; 23-9-91; en la garantía definitiva de 560.000 pesetas; 202.500 pesetas; 357.500 pesetas; 136.224 pesetas; 400.000 pesetas; 79.787 pesetas; 526.902 pesetas; 374.394 pesetas; 24.998 pesetas; 108.998 pesetas y 520.000 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

337

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

#### RESOLUCION

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto, para la debida información pública y convocar a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes ayuntamientos y ha sido notificada a Telefónica de España, S. A., y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el art. 17 de la misma Ley y con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca si se estima necesario.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tengan interés directo o indirecto en un expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 28 de enero de 1994. — El Delegado del Gobierno, Fdo., Javier Nadal Ariño.

#### A N E X O

#### PROVINCIA DE PALENCIA

#### Relación de propietarios y bienes afectados

#### ACTAS PREVIAS

Titular	Fecha	Hora
José Antonio Sánchez Tejedor ... Urb.-C/ Dr. Díaz Caneja, núm. 10	06-04-1994	09:00
P A L E N C I A		
Natividad Rubio Viejo ... Urb.-C/ Vista Alegre, núm. 1 (antes Buenavista núm. 1 - Las Tierras número 2)	06-04-1994	10:30
R I B A S D E C A M P O S		
Juventina Puebla Romo ... Urb. - denominada La Losa	14-04-1994	11:00
L A N T A D I L L A		

1237

### Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### A N U N C I O

D. DEMETRIO ALVAREZ, como Presidente de la Junta Vecinal de Canduela (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la construcción de una pequeña presa en el cauce del río Camesa en el término local de Canduela, t. m. de Aguilar de Campoo (Palencia), con destino a usos recreativos y como toma de agua en situaciones de emergencia.

#### Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Pequeña presa de tipo desmontable a base de tabloneros de 2 x 0,20 m., cuya altura oscilará entre 1 y 1,20 m.

Se ubicará en el paraje denominado "Campo Molino", en las inmediaciones del puente nuevo de la Crta. Nacional N-611.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (OC-11738-PA).

Valladolid, 15 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 1489

## Administración de Justicia

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en el libro de sentencias y autos definitivos aparece la número 51 del orden, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"SENTENCIA NUM. 51. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 37/94, promovidos por Germán Salvador Quintano, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Agustín Valverde Martín, contra Víctor Viana Abril, éste en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don Germán Salvador Quintano, dirigida contra don Víctor Viana Abril, éste declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 14 de enero de 1993, sobre el piso sito en calle Balmes, núm. 14-4.º-B de Palencia, y debo condenar y condeno a referido demandado a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje y deje libre, vacío y expedito, referido piso dentro del plazo legal correspondiente, apreciéndole de lanzamiento en caso de no verificarlo dentro del plazo legal, y todo ello haciendo expresa imposición al mismo de las costas de este juicio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

De conformidad con los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el presente edicto servirá de notificación de dicha sentencia al demandado reblede Víctor Viana Abril.

Dado en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

1402

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de declarativo menor cuantía número 00272/1991, promovidos por Ubaldo Sendino Arroyo, Santos Royuela Presanio y Victor Arroyo García, contra Justino Sendino Guijas, Faustino Arroyo Pérez, herederos de Angel Macho Royuela, Eva M.ª Macho Macho, Sotera Macho y Sucesa Gutiérrez Herrero, se le cita a herederos de Angel Macho Royuela y herencia yacente del mismo, para que el próximo día veinticuatro de marzo, a las diez horas, asista, si a su derecho viere convenirle, al acto de deslinde y amojonamiento de las fincas objeto de autos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los indicados, cuyos datos personales y domicilio se ignoran, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado; libro y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

1476

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María Amparo Rodríguez, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido. Hace saber:

En autos de juicio ejecutivo letras de cambio, núm. 00060/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Finamersa, Entidad Financiera, S. A., contra Luis Angel Alonso Fernández y doña Milagros Barreda Moreno; se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Luis Angel Alonso Fernández y doña María Milagros Barreda Moreno y con ello completo pago al actor de la cantidad de setecientos ochenta y cinco mil trescientas veintidós (785.322 pesetas) de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Angel Muñoz Delgado".

Y habiendo nombrado perito para el avalúo de los bienes embargados a Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa, a fin de que en el término de dos días los ejecutados nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — María del Amparo Rodríguez. 1262

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 81/88, a instancia de Igna-

cio-Javier Fernández Vega, frente a Javier Martín Pedrosa Retuerto y Consuelo Moreno Pascual, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación en día veinticinco del mes de abril y hora de las once quince; en segunda licitación el día veintitrés del mes de mayo, a las once quince horas y el día veintisiete del mes de junio y horas de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

#### Condiciones

Primera: Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina principal del BBV de Palencia, número 3441000 140081/83, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta: Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

URBANA: Ciento setenta y dos. — Vivienda tipo A en planta octava situada la primera a la derecha, según se accede a través de las escaleras, perteneciente al bloque número 18 del Complejo Residencial «Virgen del Milagro», sito en Villamuriel de Cerrato (Palencia), en el Plígono 4 de la zona denominada La Corva. Tiene una superficie construida de 91,38 metros cuadrados y útil de 76 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, salón-comedor, baño, tres dormitorios y tendedero. Linda: derceha entrando, viales y frente, caja de escalera, pasillo y vivienda

tipo D. Se halla inscrita al tomo 2.303, libro 123 del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, folio 163, finca 10.143, inscripción primera.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1279

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 429/93, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Andrés Pastor, contra doña Albina Fernández Martín, con domicilio en Saldaña, en reclamación de 8.989.436 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionan, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

#### Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día ocho de junio y hora de las once de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior, el día uno de julio y hora de las once de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día veintisiete de julio, a la misma hora.

#### Condiciones

Primera: El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respnsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera: Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta**

1).—URBANA: Número dos. Local comercial, en la planta baja del edificio, sito en la calle Ricardo Cortés, con entrada por pasaje del Gobernador Abella sin número. Tiene una superficie de unos treinta y ocho metros cuadrados y linda: Derecha entrando, calle Ricardo Cortés; Izquierda, portal y escalera de acceso al piso alto; y al fondo, local comercial antes señalado con el número uno y que es propiedad de don Luis Caballero González.

Inscripción: Tomo 1.714, libro 32, folio 143, finca número 3.756,2.<sup>a</sup>. Tasada a efectos de subasta en 10.507.663 pesetas.

2).—URBANA.—Piso destinado a vivienda en la planta primera, sita en la calle Ricardo Cortés, número 22 hoy 16, a la derecha según se suben las escaleras. Tiene una superficie de unos cincuenta metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, aseo; entrando, patio del local número uno; izquierda, calle de situación; fondo, con Francisco Gómez y al frente, rellano y caja de la escalera.

Inscripción: Tomo 1.680, libro 30, folio 81, finca 3.442,2.<sup>a</sup>. Tasada a efectos de subasta en 6.262.256 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1483

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 139/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José María Cardeñosa, en nombre y representación de Banco de Santander, contra don José María y don Evelio Salán Fernández, en reclamación de 2.077.876 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintitrés de mayo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día trece de junio y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día once de julio a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes objeto de subasta**

1.<sup>a</sup>—Corral en casco y término de Bustillo del Páramo, en la calle del Obispo, de ochenta metros cuadrados (80,00 metros cuadrados); inscrita en el tomo 1.654, folio 238.

Se valora en la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

2.<sup>a</sup>—Finca de secano, en término de Bustillo del Páramo, señalada con el número 10.1 de la hoja 6.<sup>a</sup>, al sitio de Ortezona, con una superficie de 3-39-84 hectáreas; inscrita en el tomo 1.654, al folio 239.

Se valora en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

3.<sup>a</sup>—Finca de secano, en término de Cervatos de la Cueva. Señalada con el número 47.3 de la hoja 1.<sup>a</sup>, al sitio del Conejo, de 1-16-39 hectáreas; inscrita al tomo 1.723, folio 108.

Se valora en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

4.<sup>a</sup>—Finca número 26 de la hoja 1, rústica, sita en Bustillo del Páramo, al pago de Los Arenales, con una superficie de 2-94-80 hectáreas.

Se valora en la cantidad de setecientos treinta y siete mil pesetas (737.000 ptas.).

La valoración total de las cuatro fincas: dos millones ochocientas ochenta y siete mil pesetas (2.887.000 ptas.).

Carrión de los Condes, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

1515

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ADQUISICIONES**

De conformidad con Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, por el presente se convoca contratación directa con publicidad de:

1.<sup>o</sup>—OBJETO. — Es objeto de esta Contratación la adquisición de 18 pistolas con sus correspondientes fundas con destino al Servicio de Policía Local.

2.<sup>o</sup>—CARACTERISTICAS TECNICAS. — Teniendo en cuenta que los equipos que se pretenden adquirir se consideran como material de mantenimiento, unificación y reemplazo del equipo ya existente y considerando los artículos 244 y 246.6 del Reglamento de Contratación del Estado, la marca que se pretende adquirir es:

—STAR-43 (Firestar), calibre 9 mm. Parabellum, con sus correspondientes fundas.

3.<sup>o</sup>—TIPO DE LICITACION. — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas la

cantidad de 1.360.000 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorada a la baja.

4.º—PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en este mismo Negociado, sito en Plaza Mayor, número 1.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para la adquisición de 18 pistolas mediante concierto directo».

5.º—GASTOS DE CONTRATACION. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—NORMAS LEGALES. — Esta contratación se registrará además de por el presente pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 931/86, por lo dispuesto en el Texto Refundido contenido en el R. D. L. 781/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.

7.º—RECLAMACIONES A ESTE PLIEGO. — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

8.º—FIANZA DEFINITIVA. — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

#### 9.º—MODELO DE PROPOSICION:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para la adquisición de pistolas, con destino al Servicio de Policía Local, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

PISTOLAS	PRECIO
.....	.....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 11 de marzo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

1411

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ADQUISICIONES

De conformidad con Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, por el presente se convoca contratación directa con publicidad de:

1.º—OBJETO. — Es objeto de esta Contratación la adquisición de Transmisiones con destino al Servicio de Policía Local, cuya cantidad y características técnicas se describen a continuación:

- 12 equipos portátiles dotadas con placas subtonos.
- 6 cargadores de 6 unidades cada uno.

2.º—CARACTERISTICAS TECNICAS. — Teniendo en cuenta que los equipos que se pretenden adquirir se consideran como material de mantenimiento, unificación y reemplazo del equipo ya existente y considerando los artículos 244 y 246.6 del Reglamento de Contratación del Estado, la marca que se pretende adquirir es:

- 12 equipos portátiles marca YAESU FTH - 2008, con sus correspondientes cargadores, baterías, micrófonos y fundas de cuero.

3.º—TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación, impuestos incluidos asciende a la cantidad de 1.200.000 pesetas, debiendo el concursante licitar obligatoriamente sobre todos los materiales diversos y expresar el precio unitario de cada material.

4.º—PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en este mismo Negociado, sito en Plaza Mayor, número 1.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para la adquisición de transmisiones con destino al Servicio de Policía».

5.º—GASTOS DE CONTRATACION. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—NORMAS LEGALES. — Esta contratación se registrará además de por el presente pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 931/86, por lo dispuesto en el Texto Refundido contenido en el R. D. L. 781/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.

7.º—RECLAMACIONES A ESTE PLIEGO. — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

8.º—FIANZA DEFINITIVA. — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

9.º—MODELO DE PROPOSICION:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para la adquisición de Transmisiones, con destino al Servicio de Policía Local, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente Oferta:

TRANSMISORES	PRECIO
.....	.....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 14 de marzo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

1414

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ADQUISICIONES

De conformidad con Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, por el presente se convoca contratación directa con publicidad de:

1.º—OBJETO. — Es objeto de esta Contratación la adquisición de camión-cuba con destino a Parques y Jardines con las características que se describen a continuación:

**Motor:**

—Diesel. Cuatro tiempos, inyección directa.

—Potencia  $\geq$  150 c. v. a  $\leq$  2.500 r. p. m.

Carga útil: (Caja más carga)  $\geq$  5.640 kg.

Dirección: Dispondrá de dirección asistida.

Frenos: Dispondrá con un mínimo de dos circuitos independientes.

—Freno principal.

—Freno de emergencia y estacionamiento.

Cabina: Sencilla, con capacidad para tres personas.

Caja: Basculante de longitud  $\geq$  5 metros, con piso de chapa y laterales de poliéster, pilares desmontables y laterales abatibles, con sujeción de una cisterna para riego.

—No volquete lateral.

—Con estabilizador (dos botellas hidráulicas).

—Cisterna para riego acoplable a caja, con capacidad de 5.000 litros. Dotado de rompeolas, con argollas para elevación y amarre.

—Cisterna con carga superior y cierre estanco, salida por la parte inferior trasera a través de una llave de cierre de bola y un acoplamiento con racord tipo Barcelona de 40 milímetros.

**Otras especificaciones:**

—La cabina estará pintada en color blanco con el Escudo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en las puertas y la inscripción Parques y Jardines.

—El vehículo se entregará legalizado y matriculado.

—Se adjuntará manual de instrucciones (originales y copia), juego de herramientas y planos acotados del mismo.

2.º—TIPO DE LICITACION. — Se señala como tipo de licitación, de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el vehículo en posesión del Ayuntamiento de Palencia, la cantidad de 6.500.000 pesetas a la baja, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al I.V.A.

3.º—PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN O. de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en este mismo Negociado, sito en Plaza Mayor, número 1.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para adquirir mediante concierto directo camión-cuba».

4.º—GASTOS DE CONTRATACION. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º—NORMAS LEGALES. — Esta Contratación se regirá además de por el presente pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 931/86, por lo dispuesto en el Texto Refundido contenido en el R. D. L. 781/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.

6.º—RECLAMACIONES A ESTE PLIEGO. — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—FIANZA DEFINITIVA. — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

8.º—MODELO DE PROPOSICION:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de camión-cuba con destino al Servicio de Parques y Jardines, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente Oferta:

VEHICULO	PRECIO
.....	.....

Palencia, 14 de marzo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

1412

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ADQUISICIONES

De conformidad con Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, por el presente se convoca contratación directa con publicidad de:

1.º—OBJETO. — Es objeto de esta Contratación la adquisición de tractor con destino al Servicio de Parques y Jardines con las características que se describen a continuación:

#### Características técnicas:

—Potencia del motor  $\geq$  34 c. v., homologado a toma de fuerza  $\geq$  28 c. v.

—Dirección asistida.

—Toma de fuerza trasera con dos velocidades  $\geq$  540 y 1.000 r. p. m.

—Ruedas especiales para césped.

2.º—TIPO DE LICITACION. — Se señala como tipo de licitación, de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el vehículo en posesión del Ayuntamiento de Palencia, la cantidad de 2.500.000 pesetas a la baja, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al I. V. A.

3.º—PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en este mismo Negociado, sito en Plaza Mayor, número 1.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para adquirir mediante concierto directo tractor».

4.º—GASTOS DE CONTRATACION. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º—NORMAS LEGALES. — Esta Contratación se regirá además de por el presente pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 931/86, por lo dispuesto en el Texto Refundido contenido en el R. D. L. 781/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.

6.º—RECLAMACIONES A ESTE PLIEGO. — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—FIANZA DEFINITIVA. — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

### 8.º—MODELO DE PROPOSICION:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de tractor con destino al Servicio de Jardines, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente Oferta:

VEHICULO	PRECIO
.....	.....

(Fecha y firma).

Palencia, 14 de marzo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

1413

## A S T U D I L L O

### E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 4 del artículo 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se anuncia la exposición al público del proyecto técnico redactado para la instalación de quiosco en la Plaza Pedro Monedero, mediante concesión administrativa sobre bienes de dominio público y del pliego de condiciones del concurso que se tramita para llevar a cabo dicha concesión.

Tal como dispone el artículo 87 del Reglamento de Bienes anteriormente citado, la exposición será por término de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados, tanto el Proyecto como el pliego de condiciones y podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astudillo, 28 de enero de 1994. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

1355

## A S T U D I L L O

### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta circunscripción.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.



Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Astudillo, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

1355

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Carrión de los Condes, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

1430

### CARRION DE LOS CONDES

#### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto el respectivo expediente a información pública por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 16 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

1445

### CARRION DE LOS CONDES

#### Notificaciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, las siguientes notificaciones dirigidas a los contribuyentes que se citan, toda vez que intentadas las notificaciones conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero:

—Contribuyente: BARBACHANO NUÑEZ RAFAEL Y DOS HNOS.

Concepto y Ejercicio: IBI Rústica, 1991.

Número liquidación: 749-91.

A ingresar: 6.840 pesetas.

—Contribuyente: ROJO CUESTA.

Concepto y Ejercicio: IBI Rústica, 1992.

Número liquidación: 310-93.

A ingresar: 233.652 pesetas.

—Contribuyente: FERNANDEZ SALVADOR RAFAEL.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1992.

Número liquidación: 22.476-92.

A ingresar: 15.483 pesetas.

—Contribuyente: MANCHO HERRERO FRANCISCO.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91 y 92.

Número liquidación: 22.355-92.

A ingresar: 19.756 pesetas.

—Contribuyente: CAMINERO MARTINEZ MARIANO.

Concepto y ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91 y 92.

Número liquidación: 21.972-92.

A ingresar: 4.684 pesetas.

—Contribuyente: FUENTE, BARRAGAN ANTONIO.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1992.

Número liquidación: 21.933-92.

A ingresar: 9.205 pesetas.

—Contribuyente: MARTIN CERRO PEDRO.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1992.

Número liquidación: 21.926-92.

A ingresar: 5.523 pesetas.

—Contribuyente: HERNANDEZ MARTIN M. CARMEN.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91 y 92.

Número liquidación: 21.627-92.

A ingresar: 19.048 pesetas.

—Contribuyente: LOPEZ PEREZ MELCHOR.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91 y 92.

Número liquidación: 21.591-92.

A ingresar: 18.519 pesetas.

—Contribuyente: MATANZA ALVAREZ MARGARITA.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91 y 92.

Número liquidación: 21.584-92.

A ingresar: 19.048 pesetas.

—Contribuyente: ARRIBA HERNANDEZ TRINIDAD.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91 y 92.

Número liquidación: 21.577-92.

A ingresar: 19.225 pesetas.

—Contribuyente: CALVO CACHO TOMAS

Concepto y ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91.

Número liquidación: 1.197-92.

A ingresar: 10.822 pesetas.

—Contribuyente: ROMERO CASTRILLO EMILIANA.

Concepto y Ejercicio: IBI Urbana, 1990, 91 y 92.

Número liquidación: 3.647-93.

A ingresar: 31.761 pesetas.

#### Plazos para efectuar el ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días uno y quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días dieciséis y último del mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### Recursos:

De reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación, ante la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la liquidación dentro del plazo reglamentario.

Carrión de los Condes, 11 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

1452

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico Navero, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

1385

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico Navero, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

1385

### DUEÑAS

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de marzo de 1994, aprobó provisionalmente las siguientes modificaciones al Reglamento Municipal de Subvenciones.

—Añadir en el apartado a) del art. 7: «Excepto las que sean obligadas, debido al normal funcionamiento de la actividad».

—Incluir como segundo párrafo del art. 8: «Asimismo lo serán hasta el 20% de los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales, con un tope máximo de cuatrocientas mil pesetas».

—Añadir en el art. 15, un apartado más que será:

e) Extracto detallado por Capítulos, del Presupuesto anual de la Entidad».

Y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, el expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, elevándose este acuerdo a definitivo, si no se efectuaran éstas.

Dueñas, 11 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

1365

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hérmedes de Cerrato, 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar.

1253

### MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

#### —Carrión de los Condes—

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1992, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles; durante los cuales y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Carrión de los Condes, 24 de marzo de 1994. — El Presidente, José Ramón Blanco.

1651

### PEDROSA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	4.550.000
2. Impuestos indirectos ... ..	250.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.200.000
4. Transferencias corrientes ... ..	7.400.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	500.000
TOTAL ... ..	13.900.000

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal ... ..	3.694.826
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.245.000
3. Gastos financieros ... ..	257.676
4. Transferencias corrientes ... ..	1.350.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	3.464.286
7. Transferencias de capital ... ..	2.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	888.212
TOTAL ... ..	13.900.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario:

—Secretario - Interventor. — Nivel: 16.

#### Personal laboral:

—Tiempo parcial. — Puestos 1.

Convenio INEM. Corporaciones Locales.

Un oficial. — Dos peones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedrosa de la Vega, 28 de marzo de 1994. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

1383

## POBLACION DE ARROYO

## E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Población de Arroyo, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1317

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Quintanilla de Onsoña, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

1364

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados lo solicitarán, por escrito, en un plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán la precisa información.

San Cebrián de Campos, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

1380

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Santibáñez d Ecla, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo.

1175

## VILLACONANCIO

## E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villaconancio, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

1322

## VILLACONANCIO

## E D I C T O

Formados los padrones municipales de contribuyentes que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados

por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

**Padrones expuestos**

—Precio público por Suministro de Agua Potable, 3.º y 4.º trimestre de 1993.

Villaconancio, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

1322

**VILLACONANCIO**

**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaconancio, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

1309

**VILLAMORONTA**

**EDICTO**

Formados los Padrones de Contribuyentes de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamoronta, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde, César Fernández.

1502

**VILLAMURIEL DE CERRATO**

**EDICTO**

Por don Angel Larraga Palacios, en nombre y representación de GAS PALENCIA, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de gasificación del Municipio en las zonas que se indican en el proyecto, las Urbanizaciones Los Olmillos y Residencial Gómez Manrique, con emplazamiento en las Urbanizaciones Los Olmillos y Residencial Gómez Manrique.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1226

**VILLAMURIEL DE CERRATO**

**SERVICIO DE RECAUDACION**

**Edicto - anuncio de cobranza**

El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 21 de marzo y 20 de mayo de

1994, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos y/o precios públicos municipales siguientes:

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Año: 1994.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en la caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avenida de la Aguilera, s/n., teléfono 776191).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de los referidos conceptos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el «Visto Bueno» del señor Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 14 de marzo de 1994. — El Recaudador Municipal, Santiago F. Calzada Caballero.—Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

1525

**VILLAMURIEL DE CERRATO**

**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato, 16 de marzo de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1419

**VILLAUMBRALES**

**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villaumbrales, 18 de marzo de 1994. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

1541